

Resolución de Gerencia Municipal

N° 241 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

2 1 DIC. 2023



VISTOS:

El PROVEÍDO N° 11733-2023-GM-MDAA de fecha 20 de diciembre del 2023, Informe N° 306-2023-GJPC-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023, sobre aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 COMPONENTE 02, 03 Y 04 del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA, Informe N° 3586-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de diciembre del 2023, Informe N° 0652-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023; Informe N° 3304-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de 02 de noviembre del 2023;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana":

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 09-2023-MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33, del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: "Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades" (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020 se aprobó la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: (a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. (b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o





modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;

Que, en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 de la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T establece AMPLIACIÓN DE PLAZO, precisando lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica."

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA, con fecha 02/07/2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con código de inversiones N° 2349989, así mismo se detalla que el COMPONENTE N° 01, se ejecutara bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta con un presupuesto S/. 4,720,269.71 (Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 71/100) nuevos soles en un plazo de ejecución de 120 días calendario y a su vez el COMPONENTE N° 02, 03 y 04 se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa con un presupuesto de S/ 744,656,44 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 44/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; resultando un monto total de S/ 5,464,926.15 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiséis con 15/100 soles) y con un plazo de ejecución total de 210 días calendario.

Que, el Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MDAA de fecha 19 de Agosto de 2022, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 de los Componentes Nº 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 67 días calendario sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2022-GM-MDAA de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 47 días calendario sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA, de fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente DEDUCTIVO N° 01 (por partidas no necesarias y/o menores metrados) y ADICIONAL N° 01 (por variación de precios del proyecto) de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un presupuesto total reformulado de S/ 888,054.66, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2022-GM-MDAA de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 44 días calendario sin que genere incremento presupuestal; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM-MDAA-T, con fecha 10 de marzo del 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04 de los Componentes N° 02, 03 Y 04 con un plazo proyectado de 167 días calendario sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-GM-MDAA-T, con fecha 07 de junio del 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de los Componentes N° 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 61 días calendario sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM-MDAA-T, con fecha 20 de junio del 2023, se aprueba la modificación presupuestal del Expediente Técnico ADICIONAL Nº 02 POR PARTIDAS NUEVAS por la suma de S/. +664,770.60 soles, resultando un presupuesto total modificado a la fecha S/. 6,129,696.75 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 148-2023-GM-MDAA-T, con fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06 de los Componentes Nº 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 95 días calendario, resultando un plazo total reprogramado por 571 días calendarios teniendo como nueva fecha teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de noviembre del 2023, sin que genere incremento presupuestal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-GM-MDAA-T, con fecha 03 de noviembre del 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 de los Componentes N° 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 47 días calendario, resultando un plazo total reprogramado por 618 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de diciembre del 2023, sin que genere incremento presupuestal.

CEREMON OF STATE OF S





del proyecto, por ende se comunica al inspector del proyecto, que el día de hoy se le remite la ampliación de plazo N° 08 (desabastecimiento)".

Modificaciones de plazo reprogramado de los Componentes 02, 03 y 04

WAS GERE	V°B.	NUCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	
		DIAS CALENDARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	90 D.C.	11/04/2022	09/07/2022
2	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	67 D.C.	10/07/2022	15/09/2022
3	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	47 D.C.	16/09/2022	01/11/2022
4	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03	44 D.C.	02/11/2022	15/12/2022
5	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04	167 D.C.	16/12/2022	31/05/2023
6	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05	61 D.C.	01/06/2023	31/07/2023
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06	95 D.C.	01/08/2023	03/11/2023
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 07	47 D.C.	04/11/2023	20/12/2023
9 (a)	(a) causal 1: Demora por abastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto.	41 D.C.	21/12/2023	30/01/2024
	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 08 TOTAL	41 D.C.	21/12/2023	30/01/2024
	FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	30 DE ENE	RO DEL 2024	3 - 1-2 - 1-4 m



Que, mediante el N° 3586-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, quien solicita se derive el presente expediente al inspector del proyecto para su evaluación y / o aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0652-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien considera PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 08 Del COMPONENTE 02, 03 Y 04 - PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA, por 41 días calendarios, indicando que dicha Ampliación de Plazo N° 08 no genera ampliación presupuestal. En consecuencia, se deberá aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por 41 Días Calendarios, por lo tanto, se prórroga la fecha de culminación del proyecto hasta el 30 de enero del 2024. Pese a la programación que se tuvo anteriormente respecto a la adquisición de motocicletas que debe tener el proyecto para la culminación de metas tanto del Expediente Base, así como Adicional N° 02, habiéndose presentado situaciones ajenas a la voluntad del responsable técnico del proyecto, que pueden impedir que el Proyecto culmine dentro del período estipulado, siendo este el caso de Demora por Desabastecimiento de Equipos, Materiales y/o insumos u otros Casos Fortuitos, comprobados por el supervisor de proyectos, que son ajenos al Responsable y esta Inspección del proyecto. Se recomienda aprobar el presente expediente de Ampliación de Plazo N° 08, mediante acto resolutivo de la Entidad.



Que, mediante el Informe N° 3304-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien CONSIDERA PROCEDENTE la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 COMPONENTE 02, 03 Y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA, y recomienda que se continúe con el trámite de aprobación.



Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 COMPONENTE 02, 03 Y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA, fue presentado por el Responsable Técnico, con fecha 14/12/2023 dentro del plazo establecido en los lineamientos a los 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el 20 de diciembre del 2023 – considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica – teniendo en cuenta que en el presente caso se SUSTENTA POR LA CAUSAL DE DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS, SUSTENTADOS, COMPROBADOS POR EL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DEL PROYECTO, para



ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR, mediante el Informe N° 0652-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023, la cual sustenta concretamente que la causal indicada modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, lo cual REPRESENTA DEMORA EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, además concluye que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, NO GENERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. En consecuencia, teniendo UN PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 659 DÍAS CALENDARIO, SIENDO NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN el 30 DE ENERO DEL 2023, lo que evidentemente se modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del proyecto, por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 11733-2023-GM-MDAA** de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal remite el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y revisión.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 COMPONENTE 02, 03 Y 04 del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA con CUI N° 2349989, por 41 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 659 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de enero del 2024, sin que genere incremento presupuestal, en mérito al Informe N° 0652-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023, el Informe N° 3304-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2023; y, conforme el Cuadro de Resumen de la Ampliación de Plazo N° 08, como sigue:

Modificaciones de plazo reprogramado de los Componentes 02, 03 y 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	
I I EIVI	DESCRIPCION	DÍAS CALENDARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	90 D.C.	11/04/2022	09/07/2022
2	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	67 D.C.	10/07/2022	15/09/2022
3	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	47 D.C.	16/09/2022	01/11/2022
4	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03	44 D.C.	02/11/2022	15/12/2022
5	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04	167 D.C.	16/12/2022	31/05/2023
6	EXP. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05	61 D.C.	01/06/2023	31/07/2023
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 06	95 D.C.	01/08/2023	03/11/2023
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO № 07	47 D.C.	04/11/2023	20/12/2023
9	(b) causal 1: Demora por abastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto.	41 D.C.	21/12/2023	30/01/2024
	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 08 TOTAL	41 D.C.	21/12/2023	30/01/2024
	FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	30 DE ENE	RO DEL 2024	

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Responsable e Inspector cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, Directiva N° 07-2020-GM-MDAA-TACNA aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el INVIERTE.PE.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI Gerencia de Desarrollo Económico y Social el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y otros.











Que, para la Dirección Técnica y Responsabilidad de la Ejecución de Proyecto, han sido designados: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GM-MDAA, de fecha 09 de febrero del 2022, se designa al ING. JESUS SIMON ATENCIO PARI como Responsable; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2022-GM-MDAA, con fecha 03 de agosto de 2022, se designa a la MSc. ZULEIKA MACARENA ZEA ROJAS con eficacia anticipada al 30 de junio del presente como Responsable Técnico; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 40-2023-GM-MDAA/T., con fecha 21 de febrero del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023 al ING. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA, como RESPONSABLE DEL PROYECTO; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2022-GM-MDAA, de fecha 15 de febrero se designa a la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES como INSPECTOR de los componentes N° 02, 03 Y 04; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2022-GM-MDAA, de fecha 5 de octubre se designa a la ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES como INSPECTOR de los Componentes N° 02, 03 Y 04; Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 37-2023-GM-MDAA/T., con fecha 20 de febrero del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 31 de enero del 2023 al ING. DAVID HERNÁN HUANACUNI LUPACA, como INSPECTOR del COMPONENTE 02, 03 y 04; respectivamente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-GM-MDAA/T, con fecha 23 de febrero 2023, se **APRUEBA el Plan de Trabajo 2023** - componente 02, 03 y 04 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2349989, en un plazo proyectado de 90 días calendarios, con un presupuesto aprobado (CD+GG) por el monto de s/. 283,640.84, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con Informe N° 306-2023-GJPC-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el responsable técnico quien formula el expediente de la <u>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 COMPONENTE 02, 03 Y 04</u> del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA.

Que, del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 08, en cuanto a la JUSTIFICACIÓN, invoca las siguientes causales: Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto.

Asimismo, en el expediente - ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA - señala lo siguiente: ASIENTO Nº 166, FOLIO Nº 88 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO, indica lo siguiente: ... "Se remite el informe N° 300-2023-GJPC-RP-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA, solicitando el estado situacional del pedido de compra nº 1592 (motocicleta 190 cm3), puesto que estando próximo al termino de plazo del proyecto, siendo parte de la ruta crítica del proyecto la adquisición de dicha motocicletas". ASIENTO Nº 167, FOLIO Nº 89 DEL INSPECTOR, indica: "... Se toma conocimiento de lo indicado por el responsable técnico sobre la remisión de estado situacional de motocicletas." " ... Con respecto al plazo de ejecución vigente se tiene pendiente la adquisición de motos 190L para concluir el proyecto por lo que el responsable deberá justificar la ampliación de plazo fuera el caso estando 15 días para culminación de proyecto según ampliación 07 aprobado". ASIENTO Nº 169, FOLIO Nº 91 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO, indica lo siguiente: ... "En vista que estamos próximos a la culminación de plazo del proyecto, nos encontramos en desabastecimiento de motocicleta de 190L y el tiempo que queda no era el suficiente para la adquisición de dichas motocicletas, que son parte de la ruta crítica del proyecto, por tal motivo se solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 08 con la finalidad de cumplir con la metas del proyecto". ASIENTO Nº 170, FOLIO N° 92 DEL INSPECTOR, indica: "... Respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 08 por parte del responsable técnico del proyecto respecto al desabastecimiento de las motos 190L esta inspección autoriza la elaboración de la ampliación de plazo solicitando con los sustentos que indica el responsable por lo que deberá cumplir con la directiva 007-2020 vigente." ASIENTO Nº 171, FOLIO N° 93 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO, indica lo siguiente: ... "El día de hoy 14 DIC 2023, se recepciona el informe N° 1031-2023-SGA-GA-MDAA/Tacna, en respuesta a nuestra solicitud del estado situacional del pedido de compra N° 1592 (motocicleta 190 cm3) indicando que se encuentra en proceso de selección según los plazos establecidos en la ley de contrataciones N° 30225, estando en la fase de aprobación de disponibilidad presupuestal, debiendo continuar las demás etapas para otorgar la buena pro. Siendo así la situación actual, seria causal de ampliación de plazo, con el fin de lograr adquirir las mencionadas motocicletas, puesto que es parte de la ruta crítica del adicional Nº 02







Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (RESPONSABLE); Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (INSPECTOR), quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHALIZBETH SILVACIFUENTES

OF THE WORLD OF TH

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

